



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (ACUMULADO)
DEMANDANTE	EDUARD FREY MALDONADO Y OTRA
DEMANDADO	MARÍA CAMILA ROZO CANIZALEZ
RADICADO	76-111-31-03-001-2022-00047-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 087
TEMAS Y SUBTEMAS	CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
DECISIÓN	TENER POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Encontrándose vencido el término concedido a la entidad llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., y atendiendo a que, por intermedio de su apoderado judicial, allegó dentro del término concedido, escrito de contestación del llamamiento en garantía [ítem 003 – Cdno. 4º], en el cual se propusieron excepciones de mérito, se tendrá por contestado el mismo, y en cuanto a las excepciones, oportunamente se dará el traslado respectivo, una vez se encuentre notificada la entidad del nuevo llamamiento en garantía.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestado el llamamiento en garantía, en tiempo oportuno, por parte de la entidad LIBERTY SEGUROS S.A., a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: OPORTUNAMENTE se dará traslado de las excepciones de mérito, formuladas por el llamado en garantía, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AG

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° **010** de hoy **FEBRERO 7 DE 2024**, a las 8:00 A. M.



DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2f74c703a323dcec75134cc5629b3f5a5d442eb6964c544b1f7262f68e2a35**

Documento generado en 06/02/2024 02:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>